

SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL (SPEN)



Agosto 2016

I ¿QUÉ ES EL SERVICIO?

- El Servicio Profesional Electoral Nacional comprende los mecanismos de selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, rotación, permanencia y disciplina, de los servidores públicos de los órganos ejecutivos y técnicos del INE y de los Organismos Públicos Electorales Locales. (Art. 41, Fracción V, Apartado D de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos)

| Características del SPEN

- **COMPETENCIA** (mediante procesos de ingresos rigurosos)
- **IMPARCIALIDAD** (respecto a su posición política)
- **MÉRITO** (aptitudes, actitudes, conocimientos y habilidades)

¿QUE FUNCIONES SUSTANTIVAS DE LA ORGANIZACIÓN DE ELECCIONES O MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA CARACTERIZAN AL SPEN?

(Art. 5 lineamientos actualización del catálogo de cargos y puestos SPEN. acuerdo INE/JGE172/2016)



INE

- Geografía Electoral;
- Padrón Electoral y la lista de electores;
- Fiscalización de los ingresos y egresos de los partidos políticos y candidatos (podrá ser delegada).

INE EN COORDINACIÓN CON EL IMPEPAC

- Capacitación Electoral;
- La ubicación de las casillas y la designación de los funcionarios de sus mesas directivas;
- Administración de los tiempos del Estado en radio y televisión;
- Vinculación o coordinación entre el INE y el IMPEPAC.

IMPEPAC EN LA ELECCIÓN LOCAL

- Educación Cívica;
- Derechos, registro y acceso a las prerrogativas de los Partidos Políticos, Agrupaciones o asociaciones políticas y candidatos;
- Impresión de documentos y la producción materiales electorales;
- Preparación de la Jornada Electoral;
- Los escrutinios y cómputos en los términos que señale la legislación aplicable, declaración de validez y otorgamiento de constancias;
- Resultados preliminares; encuestas o sondeos de opinión; observación electoral; conteos rápidos;
- Organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados en los mecanismos de participación ciudadana, conforme a las disposiciones aplicables;
- Organización de la elección de dirigentes de partidos políticos (a petición de los partidos);
- Régimen sancionador electoral.

Áreas con impacto del SPEN dentro del impepac

El 29 de junio del 2016, el Consejo Estatal mediante Acuerdo IMPEPAC/CEE/027/2016, aprobó la creación de 4 Coordinaciones del SPEN:

- 1 Coordinación de Organización Electoral
- 1 Coordinación de Educación Cívica
- 1 Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos
- 1 Coordinación de Participación Ciudadana

El 31 de agosto del 2016 el Consejo Estatal mediante Acuerdo IMPEPAC/CEE/039/2016 aprobó el Programa Operativo Anual 2017, en el cual adicionalmente a las coordinaciones aprobadas y dependiendo la suficiencia presupuestal de este Instituto, se acordaron las siguientes coordinaciones:

- 2 Coordinaciones de Organización Electoral
- 1 Coordinación de lo Contencioso

Aunado a lo anterior, y dependiendo de la suficiencia presupuestal del IMPEPAC, entrarán en funciones 7 Técnicos (uno para cada Coordinador aprobado).

Todos y cada uno de los Cargos y Puestos que desarrollen una función sustantiva en el IMPEPAC estarán de acuerdo a lo establecido en el Catálogo de Cargos y Puestos del SPEN, publicado con su última modificación el 13 de julio de 2016, mediante Acuerdo INE/JGE171/2016.



¿Cómo impacta la implementación del SPEN en Morelos?

El Servicio Profesional Electoral es la garantía del ciudadano morelense, de que cada funcionario del IMPEPAC que realice funciones que impacten en el desarrollo, organización e implementación de un proceso electoral o de un mecanismo de participación ciudadana, la llevará a cabo de manera profesional, imparcial y especializada.